



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

3493 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR CONCURRENCIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2025 se acordó, entre otros, aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Ayuntamiento de Catral.

Se ha sometido a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 61 de fecha 31 de marzo de 2025 por un periodo de 30 días hábiles, del 1 de abril de 2025 hasta el 15 de mayo de 2025, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Así mismo, ha sido remitido en fecha 16 de mayo de 2025 a la Subdelegación del Gobierno así como a la Generalitat Valenciana por un periodo de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 215.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Al no haberse presentado reclamaciones queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza mencionada, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ordenanzas fiscales).

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín Lucas Ferrández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A
LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL EN EL
AYUNTAMIENTO DE CATRAL**

Artículo 1.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) este Ayuntamiento establece la Tasa por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el ingreso de personal, cuyas normas atienden a los prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio del Ayuntamiento de Catral.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Base imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad, o en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 5.- Devengos.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Artículo 6.- Régimen de declaración y de ingreso.

Juntamente con la prestación de la solicitud de participación en las pruebas, se presentará copia de la carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso en Arcas Municipales de la cuota correspondiente a la prueba en cuya participación se solicita.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas
2. Las cuotas se determinarán con arreglo a la siguiente

Tarifa: CLASE DE PRUEBA SELECTIVA



GRUPOS DE CLASIFICACIÓN O TITULACIONES EQUIVALENTES	IMPORTE PARA ACCEESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PERSONAL LABORAL	PARA ACCESO A CONTRATACIONES POR BOLSA DE TRABAJO Y PERSONAL INTERINO
A1	50 €	9 €
A2	40 €	
B	30 €	
C1	25 €	
C2	20 €	
AGRUPACION PROFESIONAL	15 €	

Estas cantidades se incrementarán en 20€ para aquellos procesos selectivos que incluyan pruebas de carácter psicotécnico y/o físico.

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

Se concederán las exenciones o bonificaciones previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, en virtud del 2º párrafo del Artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se concederán la exención total del importe de la tasa en los casos en que determinen los Servicios Sociales del Ayuntamiento a solicitud de los interesados, en aquellos casos en que concurran circunstancias económicas o sociales que así lo aconsejen (Artículo 24.4 Ley Reguladora de Haciendas Locales)

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes del Título IV de la Ley General Tributaria.

Disposición Adicional Única.

Las Tarifas reguladas en la presente Ordenanza serán actualizadas anualmente mediante la aplicación del correspondiente Índice de Precios de Consumo para cada ejercicio Económico.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor mientras no se acuerda en su modificación o derogación expresa.